

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 784/21

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 21 de febrero de 2021, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 50 Reguladora del Precio Público por la Utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro de modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifican los artículos 4 y 5 de la Ordenanza quedando con el siguiente texto:

Artículo 4. Cuota Tributaria.

B) Actividades lucrativas.

10) Instalaciones del Espacio Coworking Barco Lab

- a) Puesto individual jornada completa, mínimo 1 año, y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3 horas seguidas, servicios comunes, todo ello durante el horario de 9 – 21 h: 50 €/mes.
- b) Puesto individual media jornada, mínimo 1 año, y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3 h seguidas, servicios comunes, todo ello durante su franja de uso (mañana o tarde): 30 €/mes.

Se procederá al depósito de garantía o fianza por importe de dos mensualidades, excluidos impuestos aplicables, la cual será devuelta a la finalización del use de los espacios en caso de encontrarse en correcto estado de conservación, y de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento y Gestión Interna del Espacio Coworking Barco Lab.

- c) Puesto individual jornada completa por día y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3 h seguidas, servicios comunes, todo ello durante su franja de uso (mañana o tarde): 10 €/mes.
- d) Puesto individual media jornada, por día, y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3 h seguidas, servicios comunes, todo ello durante su franja de uso (mañana o tarde): 5 €/mes.

2. El Precio Público establecido, podrá incrementarse en el importe por comisiones de gestión, de acuerdo con el contrato de servicio que esté en vigor, devengados como consecuencia de la venta anticipada, reserva o cualquier otra gestión adicional.

3. La tarifa será de aplicación a aquellos usos, aprovechamiento o utilidades privativas de carácter lucrativo, siempre que suponga un uso exclusivo de los edificios, locales o instalaciones por parte del interesado.

4. Las tarifas anteriores, se incrementará, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 5. Devengo.

5.1. El precio público se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad.

5.2. Las cuotas se liquidarán mensualmente/trimestralmente y serán exigidas en régimen de autoliquidación durante la primera quincena de cada trimestre (enero, abril, julio, octubre). Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria.

5.3. En los casos de utilización del Espacio Coworking Barco Lab de alta y baja el importe a pagar se liquidará por meses completos. Los usuarios que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes al inicio trimestre en el que deseen causar baja.

5.4. Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizara el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Barco de Ávila, 5 de abril de 2021.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.